



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

ORDENANZA NÚMERO: 41

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 39, SERIE 2015-2016, CON EL OBJETIVO DE REASIGNAR LAS ESCALAS RETRIBUTIVAS EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS PUESTOS DE OFICIAL DE PREINTERVENCIONES Y SUPERVISOR(A) DE COMPRAS Y SUMINISTROS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La *Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como "*Código Municipal de Puerto Rico*", en su *Artículo 2.047*, dispone que los municipios deberán establecer y mantener al día un Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza. Además, que será responsabilidad del alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidos en el plan, de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra, contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 39, Serie 2016-2017, se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los Servicios de Confianza y de Carrera de la Rama Ejecutiva del Municipio de Sabana Grande, se establecieron las especificaciones de clase y se adoptaron las escalas de retribución.

POR CUANTO: El Municipio de Sabana Grande, como toda organización, pasa por cambios en su estructura de funciones debido a las demandas de los programas y proyectos en los que estos se envuelven. Por consiguiente, se requieren enmiendas conforme a las necesidades del servicio y a las realidades laborales de los empleados según sus funciones y responsabilidades. Es por esta razón que resulta necesario efectuar las siguientes acciones de personal:

1. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de reasignar las escalas retributivas de los siguientes puestos:
 - a. **Oficial de Preintervenciones** – De escala retributiva número 17 a la escala retributiva número 19 (mínimo \$1,672 – máximo \$2,090).
 - b. **Supervisor(a) de Compras y Suministros** – De escala retributiva número 17 a la escala retributiva número 18 (mínimo \$1,615 – máximo \$2,019).

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SABANA GRANDE, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se aprueba la siguiente enmienda al Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera según se indica:

1. Enmienda el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera a los fines de reasignar las escalas retributivas de los siguientes puestos:

- a. **Oficial de Preintervenciones** – De escala retributiva número 17 a la **escala retributiva número 19 (mínimo \$1,672 – máximo \$2,090).**
- b. **Supervisor(a) de Compras y Suministros** – De escala retributiva número 17 a la **escala retributiva número 18 (mínimo \$1,615 – máximo \$2,019).**

Sección 2da: Se ordena a la Directora de Recursos Humanos a realizar los cambios indicados en esta ordenanza.

Sección 3ra: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si cualquier sección, párrafo, oración o disposición fuera declarada nula por cualquier tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho foro no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración y/o disposición de la misma.

Sección 4ta: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Sabana Grande, y a todas aquellas agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

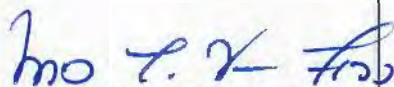
Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el alcalde y su efectividad será efectiva al 1 de julio de 2026.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 4 de junio de 2026.


Hon. Verónica Martínez López
Presidenta
Legislatura Municipal


Sr. Ángel Rosado Baez
Secretario Incidental
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 5 de junio de 2026.


Hon. Marcos G. Valentín Flores
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Sabana Grande
Calle San Isidro, Esq. Muñoz Rivera
P.O. Box 356
Sabana Grande, Puerto Rico 00637
Tel. (787) 873-2060 Ext. 2044, 2045, 2046

CERTIFICACION

Yo, **ANGEL R. ROSADO BAEZ**, Secretario Incidental de la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**, que la **ORDENANZA NUMERO 41 SERIE: 2025-2026**, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Sabana Grande, Puerto Rico, reunida en **SESION ORDINARIA** el día 4 de junio de 2026, con la siguiente votación:

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:

HON. VERONICA N. MARTINEZ LOPEZ
HON. ALEXIS J. MUÑOZ LUGO
HON. NORBERTO CRUZ LINARES
HON. LUIS A. CARABALLO MONTALVO
HON. ANA L. ROSADO ORTIZ
HON. LIZA MONTALVO SANTIAGO
HON. ALBA L. MEREJO LARACUENTE
HON. RISSELA BERROCALES PAGAN
HON. CARLOS J. ZARAGOZA RIVERA
HON. ELIZABETH SINIGAGLIA MADERA
HON. MILTON D. LÓPEZ APONTE
HON. KENNETH GELABERT RAMIREZ
HON. CESAR ATRESINO MARTINEZ

LEGISLADORES AUSENTES:

NINGUNO

VOTARON EN CONTRA LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

HON. VIVIANA COLLAZO VEGA

SE INHIBIERON DE VOTAR LOS SIGUIENTES LEGISLADORES:

NINGUNO

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, PARA QUE ASI CONSTE A LOS FINES LEGALES PERTINENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY DIA 4 DE JUNIO DE 2026.

SELLO OFICIAL


SR. ANGEL R. ROSADO BAEZ
SECRETARIO INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL